

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Monterrey, Nuevo León, a los 2-dos días del mes de agosto del año 2012-dos mil doce.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Humberto de la Fuente Guajardo, en su carácter de representante legal de la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Educación con Orientación en Didáctica Constructivista**, a impartirse en seis tetramestres, **modalidad no escolarizada**, por la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", con domicilio en calle Xicoténcatl No. 975, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Ejecutivo del Estado mediante resolución administrativa de fecha 20 de agosto de 2007, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de noviembre del mismo año, otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., auspiciante de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 10,213, Folio del 10,058 al 10,064, Libro 51, de fecha 6 de septiembre de 2005, ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, Titular de la Notaría Pública No. 83, con ejercicio en Apodaca, N. L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico Número 95557*1, con fecha 28 de octubre de 2005, en Monterrey, N. L.; la que tiene entre sus fines fundar o comprar, operar, administrar y dirigir centros e instituciones de educación preparatoria, universitarios, maestría, doctorado, así como de cualquier otro nivel existente o por existir.

SEGUNDO: Que con fecha 7 de agosto de 2007, el C. Humberto de la Fuente Guajardo, en su carácter de representante legal de la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante la Secretaría de Educación del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Educación con Orientación en Didáctica Constructivista, a impartirse en seis tetramestres, modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada mediante oficio No. DES-1093/11-12 de fecha 30 de julio de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior,

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 30 de julio de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Educación con Orientación en Didáctica Constructivista**, a impartirse en seis tetramestres, **modalidad no escolarizada**, por la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", con domicilio en calle Xicoténcatl No. 975, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 7 de agosto de 2007. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, **como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., para que a través de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: En los términos de lo dispuesto en el artículo 19, del Acuerdo 09 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

validez oficial de estudios del tipo superior, los exámenes finales en la modalidad no escolarizada aplicados por la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", deberán ser presenciales.

CUARTO: La Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., a través de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., a través de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

8. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
9. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;**
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2010 y su reforma por Acuerdo de esa dependencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de noviembre de 2011, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AM-II 208/2012
Expediente: L2-033/2007
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.


SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Fomento Científico de Monterrey, S.A. de C.V., a través de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SÉPTIMO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.


OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Ing. José Antonio González Treviño
Secretario de Educación


Mtro. Arnaldo Téllez López
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior


Ing. Orel Darío García Rodríguez
Encargado de la Dirección de Acreditación,
Certificación y Control Escolar


Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa
Encargado de la Dirección de
Educación Superior

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.



Instituto para el Fomento Científico de Monterrey

FOCIM
INSTITUTO PARA EL FOMENTO CIENTÍFICO DE MONTERREY

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
CON ORIENTACIÓN EN DIDÁCTICA CONSTRUCTIVISTA

PLAN DE ESTUDIOS. 2007

Modalidad: No Escolarizada.



NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TETRAMESTRE I						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC01	Introducción al Constructivismo	-	3	0	0	0
MEDC02	Introducción a la investigación Educativa	-	3	0	0	0
	SUBTOTAL		6	0	6	12

TETRAMESTRE II						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC03	Constructivismo y Modelos Instruccionales	-	3	4	7	9
MEDC04	Filosofía de la Ciencia	-	3	0	3	6
	SUBTOTAL		6	4	10	15

TETRAMESTRE III						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC05	Constructivismo y estrategias de aprendizaje	-	3	0	3	6
	Optativa	-	3	0	3	6
	SUBTOTAL		6	0	6	12

TETRAMESTRE IV						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC06	Seminario de tesis I	-	3	0	3	6
	Optativa	-	3	0	3	6
	SUBTOTAL		6	0	6	12

TETRAMESTRE V						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC07	Seminario de tesis II	MEDC06	3	0	3	6
	Optativa	-	3	0	3	6
	SUBTOTAL		6	0	6	12

TETRAMESTRE VI						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC08	Seminario de tesis III	MEDC07	3	0	3	6
	Optativa	-	3	0	3	6
	SUBTOTAL		6	0	6	12
	TOTALES		36	4	40	75

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AM-II 208/2012, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN DIDÁCTICA CONSTRUCTIVISTA, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Deivid



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

OPTATIVAS

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRÉDITOS
MEDC09	Tecnologías de la Comunicación y de la Información	-	3	0	3	6
MEDC10	Investigación Cualitativa en Educación	-	3	0	3	6
MEDC11	Investigación Cuantitativa en educación	-	3	0	3	6
MEDC12	Política Educativa en México	-	3	0	3	6
MEDC13	Metacognición	-	3	0	3	6
MEDC14	Argumentación Científica en Educación	-	3	0	3	6
MEDC15	Referenciación de Fuentes	-	3	0	3	6
MEDC16	Educación Comparada	-	3	0	3	6

Total de asignaturas: 12
FST: Frecuencia Semanales Teóricas 36
FSP: Frecuencia Semanales Prácticas 4
THS: Total de Horas Semanales 40
CRS: Créditos 75
Total de Ciclos Escolares : 6 Trimestres
Total de Semanas por Ciclo Escolar : 14


Guillermo Salas


La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Maestría en Educación con Orientación en Didáctica Constructivista, de la Institución Educativa "Instituto para el Fomento Científico de Monterrey", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expiden en dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-----


ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 02 de agosto de 2012


GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCION DE ACREDITACION
CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY, NUEVO LEON
ING. ORÉL DARÍO GARCÍA RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

Eua